

VISTO:

El Expediente N° 16.783-DNM-04 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3770/04, se creó un cargo de Maestro de Apoyo, para que colabore en el proceso de escolarización de la alumna GARCIA, Sara Yaneth de 1° año, con discapacidad motora, del CEM N° 6 de INGENIERO JACOBACCI;

Que el cargo creado no existe en el nomenclador de cargos provinciales;

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario dejar sin efecto la resolución mencionada;

Que es necesario atender la situación de la alumna García, Sara Yanet quien padece "Escoliosis Dorso Lumbar" con alteración motora y grado de discapacidad moderado, lo cual no le permite concurrir regularmente al 1er. Año de estudios en el CEM N° 6 de Ingeniero Jacobacci;

Que el Equipo Técnico de Asistencia Psicopedagógica Zona Sur fundamenta en el informe Psicopedagógico la solicitud de creación de cargo Docente Domiciliario que acompañe el proceso de Enseñanza — Aprendizaje de la Joven;

Que la alumna se encuentra incorporada en el "Proyecto de Integración en Nivel Medio" que presenta la Supervisión de Nivel correspondiente;

Que en el legajo personal de la alumna en proceso de integración consta la documentación mínima e indispensable que justifica el impedimento para concurrir al Establecimiento Educativo, según el artículo 9° de la Resolución N° 192/97;

Que los Directivos, Equipos Técnicos y madre de la alumna en cuestión solicitan la atención de un Docente Domiciliario mientras Sara no pueda concurrir a clases;

Que las Políticas Educativas del Consejo Provincial de Educación orientan y, constituyen un derecho inalienable de todo habitante, para desarrollar el máximo sus potencialidades, alcanzar autonomía e incorporarse en forma plena a la sociedad;

Que el Sistema Educativo Provincial debe brindar a la joven con discapacidad el servicio Educativo en el Nivel Medio necesario para garantizar la equiparación de oportunidades como a cualquier otro alumno del sistema;

Que el Sistema Educativo Provincial debe garantizar la permanencia de la alumna en el mismo a fin de no sumarle a la joven un obstáculo mas en su vida personal, social y de relación, además de los ya generados por la presenté disfunción corporal;

Que en la Estructura actual del sistema Educativo de Nivel Medio no se contempla la figura del Docente domiciliario;

Que dicho cargo se debe crear en la Supervisión de Nivel Medio, de la zona Sur;

Que el régimen de Asistencia no contempla situaciones como la planteada;

Que es necesario contar con personal docente que garantice el Servicio Educativo con el fin de favorecer la continuidad de los aprendizajes de esta alumna;

Que en función de esta realidad y situaciones particular es necesario reorganizar la estructura, funciones y carga horaria del docente que sea designado;

Que la Dirección de Nivel Medio considera pertinente lo peticionado por la Comunidad Educativa del CEM N° 6 de Ingeniero Jacobacci;

Que este es el primer caso que se ha recepcionado en la Dirección de Nivel Medio;

Que es necesario generar en el Nivel Medio la norma que prevea estos casos de discapacidad;

Que la Dirección de Nivel Medio avala dicha creación;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos la Resolución N° 3770/04.-

ARTICULO 2°.- CREAR a partir del 1° de septiembre del corriente año, un (1) cargo de Maestro Domiciliario, en la Supervisión de Nivel Medio — Zona SUR, para colaborar en el proceso de escolarización de la alumna GARCIA, Sara Yaneth del CEM N° 6 de INGENIERO JACOBACCI.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la carga horaria del Maestro será cumplida en el turno opuesto de la alumna, en el domicilio particular, en el establecimiento y en los espacios de estudio (Biblioteca — Instituciones, etc.) para favorecer un más efectivo apoyo en el Proceso de Aprendizaje de la alumna.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que serán funciones del Maestro Domiciliario:

Acompañar en el Proceso de Aprendizaje de la alumna en aquellos contenidos desarrollados durante su ausencia a clases.

Colaborar con la alumna en la búsqueda de materiales de estudio en Bibliotecas e Instituciones.

Actuar de nexo entre la alumna, el personal Directivo y los Profesores del curso para favorecer el proceso de aprendizaje.

Ayudar a la alumna para que obtenga el material de lectura para evitar el copiado de las clases en las que no asiste, a los efectos de disminuir el dolor, producto de la postura de copiado.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR la flexibilización del Régimen de Asistencia, Resolución N° 4166/03, para la situación particular de la alumna García, Sara Yaneth, la que será acordada Institucionalmente y comunicada a las autoridades.-

ARTICULO 6°.- POR LA Dirección de Contaduría aféctese a la partida presupuestaria necesaria para subvencionar los gastos ocasionados que se explicitan en el artículo 2°.-

ARTICULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, a la Supervisión Escolar respectiva de la Delegación Regional de Educación SUR, por intermedio de la Dirección de Nivel Medio y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 5156
DNM/gr -